

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal sumario
Demandante	UNIDAD RESIDENCIAL TORRENZA I
Demandado	LUISA FERNANDA URREA ÁLVAREZ y/o
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2017-00397
ASUNTO	Requiere parte demandante, resuelve solicitud y pone en conocimiento

Pendiente de continuar con el trámite del proceso y proceder con las demás etapas del proceso, se insta a la parte demandante para dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en providencia del día 15 de diciembre de 2020, esto es, notificando al señor JUAN GUILLERMO NUÑEZ ALVAREZ, en calidad de heredero determinado de la señora CARMÉN AMALIA ALVAREZ SÁNCHEZ, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código del Proceso.

De otro lado y frente a la solicitud del perito, advierte el Despacho que siguiendo las disposiciones del artículo 363 del Código General del Proceso, no es procedente fijar los honorarios por cuanto no se ha emitido decisión de fondo que ponga fin al proceso y a la fecha no ha finalizado su cometido.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Nuevamente es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número **301-453-48-60** en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ____ 41 _____

Hoy 10 de marzo de 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e71bfb8419ead232498c540fb4747e6de3eb71a413b72fa68c13b26cfce
3ae93

Documento generado en 08/03/2021 09:27:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>